



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES, JULIO DE 2021

FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2021

La infrascrita Tesorera Municipal, Por Medio de la Presente Notifica, Con el propósito de dar cumplimiento a la debida actualización del Portal Único de Transparencia. Que, en el mes de Julio del año en curso, la Alcaldía Municipal de Protección, del Departamento de Santa Bárbara, si realizó **Contrataciones**.

Atentamente,




Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Alcaldía Municipal Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO
022-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y ESTRUCTURAS METALICAS "INDUMETAL" QUE EJECUTARA EL PROYECTO "PARADOR FOTOGRAFICO, ELABORACION DE LETRAS TURISTICAS CON LA LEYENDA "PROTECCION B.S", BARRIO EL CENTRO PROTECCION SANTA BARBARA" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA.

COT-MPSB-022-2021

Nosotros: **TERESA SARMIENTO CABALLERO**, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No **1617-1965-00214**, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de **CONTRATANTE**, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "**La Municipalidad**" por una parte y por la otra **JERSON DANIEL LOPEZ YANEZ**, mayor de edad, Unión Libre, Técnico Industrial, hondureño y con domicilio en **SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES, A TRES CUADRAS AL SUR DEL CAMPO DE FUTBOL DEL B° LOS PINOS** con Tarjeta de Identidad No. **0501-1977-11071**, y quien en lo sucesivo se denominará "**CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "**MANO DE OBRA Y MATERIALES DE ESTRUCTURAS METALICAS**" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "**ELABORACION DE LETRAS TURISTICAS CON LA LEYENDA "PROTECCION BS" PARADOR FOTOGRAFICO, EL CUAL SE INSTALARA EN EL B° EL CENTRO DE** Protección, Departamento: Santa Bárbara. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **2)** Asegurar

la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; **3)** Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. **4)** Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; **5)** Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, **6)** Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **7)** Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de NOVENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS SIETE LEMPIRAS Y 00/100 CENTAVOS (L.92,507.00) que constituye el monto de mano de Obra para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Laminas 4x8 X 1/16 leg.	Laminas	11	3,926.00	L. 43,186.00
Disco Corte 9" Metabo	Disco	8	120	L. 960.00
Caja de electrodo de soldar	electrodos	4 cajas	400	L. 1,600.00
Angulo 2x1/4	Ángulos	1	936	L.936.00
Galones de Base corrostyl	Galones	3	800	L. 2,400.00
Galones pintura Fas Dry	Galones	6	1,200	L. 7,200.00
Bolsas de cemento	cemento	4	190	L.760.00
MTS De Arena Gruesa	Arena	1	600	L.600.00
Varilla 3/8 corrugada	Barillas	3	180	L.540.00
Varilla de ¼ lisa	Barillas	3	90	L.270.00
Lb de clavos	Clavos	1	25	L.25.00
Lb alambre de amarre	Alambre	2	25	L.50.00
Galón masilla plástica	Masilla	1	800	L.800.00

Pintura esmalte aceite	Pintura	6	600	L.3,600.00
Cubeta sellador	sellador	1	800	L.800.00
Galón diluyente	Diluyente	1	180	L.180.00
Elaboración de pedestal de concreto	Mano de obra	1	1,000.00	L.1,000.00
Elaboración de arte de letras con logos alusivos a la comunidad.	Mano de obra	1	5,000.00	L.5,000.00
Elaboración de letras turísticas e instalación	Mano de obra	1	22,600.00	L. 22,600.00
TOTAL				L. 92,507.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de Trece mil, ocho cientos setenta y seis y 05/100 Centavos (L.13,876.05) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra. **QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 19/07/2021 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. **b)** verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. **c)** Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. **d)** Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** **1)** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. **2)** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista.

NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: **1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: **1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra vial. DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: **a) Invitación a cotizar.**

b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia. DECIMA PRIMERA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 22 días del mes de julio del año 2021.





Teresa Sarmiento Caballero
Alcaldesa Municipal



Jerson Darrel López Yáñez
Contratista





ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO
027-2021

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA "PARA RECONSTRUCCION DE TECHOS DE 55 VIVIENDAS AFECTADAS POR VIENTOS HURACANADOS EN FORMA DE TORNADO EN DIFERENTES BARRIOS DEL MUNICIPIO DE PROTECCIÓN SB".

COT-MPSB-027-2021

La Alcaldía Municipal de Protección, Departamento de Santa Bárbara, representada en este acto, por la Sra. **Teresa Sarmiento Caballero**, en su condición de Alcaldesa Municipal, mayor de edad, casada, comerciante, con tarjeta de identidad No. **1617-1965-00214** Quien actúa en su condición de representante legal de esta Alcaldía Municipal, denominado en adelante EL CONTRATANTE y el señor, **Juan Manuel Rosa Alvarado** Mayor de edad, Hondureño, Agricultor, con identidad No. 0419-1980-00032, con domicilio en Barrio El calvario, Protección, Santa Bárbara y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de aserrado de madera para reconstrucción de 55 techos de viviendas que fueron afectadas por los vientos huracanados ocurridos el día jueves 20 de mayo del presente año ingresando a nuestro Municipio por lluvias con vientos huracanados en forma de un pequeño tornado dejando a su paso 210 árboles de pino caídos, por lo tanto se acordó bajo acta N° 013-2021 que la Municipalidad mandara a aserrar madera la cual servirá para la reconstrucción de techos de las viviendas afectadas. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA o Consultor desarrollará las Actividades de acuerdo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 15 días del 07 de junio al 22 de julio de 2021 y se considera período único. El periodo para aserrar madera no será prorrogable por causas imputadas al CONTRATISTA, cualquier causa de retraso por razones externas deberá ser comunicada por escrito como mínimo con cinco (5) días de anterioridad y acordada en conjunto con la Alcaldesa Municipal. **CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios de aserrado de madera el monto a otorgarse por este contrato es de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO 38/100 Centavos (L. 10,524.38) que constituye el monto de mano de Obra que se detallan a continuación:



Juan
manuel
Rosa

Protección Municipalidad que Avanza

ASERRADO DE MADERA				
DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO/U	TOTAL
Miercoles 07 de julio del año 2021.	Pies	297	L. 5.00	L. 1,485.00
Jueves 08 de julio del año 2021.	Pies	278	L. 5.00	L. 1,390.00
Viernes 09 de julio del año 2021.	Pies	350	L. 5.00	L. 1,750.00
Martes 13 de julio del año 2021.	Pies	274	L. 5.00	L. 1,370.00
Miercoles 14 de julio del año 2021.	Pies	234	L. 5.00	L. 1,170.00
Jueves 15 de julio del año 2021.	Pies	438	L. 5.00	L. 2,190.00
RETENCION				1,169.38
TOTAL DE PIES		1871	TOTAL	L. 10,524.38

Sin derechos laborales que comprenden el pago de Honorarios. El contratista no presenta la constancia vigente de estar suscrito al sistema de pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos SAR se le hará la respectiva retención del 12.5% EL CUAL ES DE (L. 1,169.38) en concepto de honorarios. Se realizara un solo pago al finalizar el trabajo; Quedando EL CONTRATISTA bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de Jefe de Unidad Municipal Ambiental. El presente contrato se pagará en un 100% con los fondos de Transferencia Central de Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara, **CLÁUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales:

- a) Por acuerdo escrito entre las partes.
- b) Si EL CONTRATISTA da por terminado el contrato. En este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, que el trabajo de EL CONTRATISTA no es satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los informes. Dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de por los menos cinco (5) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación. EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los servicios entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula cuarta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

Juan
manuel
Rosa



CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo adendum el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas Del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 12 días del mes de agosto del año 2021.



Teresa Sarmiento Caballero
Alcaldesa Municipal

Juan Manuel Rosa Alvarado
Juan Manuel Rosa Alvarado
Contratista